



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 571-2024-MPLC/A

Quillabamba, 30 de octubre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0506-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Informe N° 1215-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 03784-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 052-2024-OPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0049-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0661-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 1163-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 006024 de Gerencia Municipal, de fecha 25 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N.° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, del mismo cuerpo normativo en el artículo 19° Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI, en el numeral 19.1) señala: “Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, éstas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias”, numeral 19.2) establece: “La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda, numeral 19.3) Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 571-2024-MPLC/A

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”:

Que, mediante Informe N°1215-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 25 de septiembre, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana García, remite el Informe N° 0506-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, emitido por el Jefe(e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, quien solicita la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI, el Presupuesto institucional Modificado, la creación de meta y la asignación presupuestal del PIP denominado: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC CHICO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2525288, por un monto de S/7,370.00 soles, para gastos de liquidación, esto con la finalidad de salvaguardar, controlar y usar adecuadamente el Presupuesto de Liquidación de dicho Proyecto antes referido;

Que, mediante Informe N° 03784-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 10 de octubre de 2024, el Gerente de Infraestructura Ing. Jhon Rossmer Bejar Armendaris, solicita la Incorporación de Inversiones No Prevista al PMI 2024, del proyecto: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC CHICO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2525288, por un monto de S/7,370.00 soles;

Que, mediante el Informe Técnico N° 052-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 22 de octubre del 2024, la Jefe(a) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, considera **PROCEDENTE** la **MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI 2024**, por Incorporación de **INVERSIONES NO PREVISTAS EN CONTINUIDAD**, del Proyecto: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC CHICO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2525288, por un monto de S/7,370.00 soles, así como la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática;

Que, mediante Informe N° 0049-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, con fecha 23 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. Econ. Alfredo Silva Ccanri, emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para atender la necesidad del proyecto: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC CHICO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2525288, hasta por un monto de S/7,370.00 (Siete Mil Trescientos Setenta con 00/100 soles) en etapa de liquidación on fuente de financiamiento 5-Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18-Canon y Sobrecanaon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones,

Que, mediante Informe N° 0661-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 24 de octubre del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñoz, emite opinión favorable al expediente de disponibilidad presupuestal del proyecto antes mencionado, en ese entender solicita opinión legal correspondiente para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1163-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 25 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, **opina que, es PROCEDENTE APROBAR** la **INCORPORACIÓN** a la **PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de la Convención, como **INVERSIONES NO PREVISTA EN CONTINUIDAD EN LA CARTERA DE INVERSIONES** del PIP: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC CHICO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2525288, para el presente ejercicio fisco 2024, por el importe total de S/7,370.00 (Siete Mil Trescientos Setenta con 00/100 soles), el cual fue solicitado por la Gerencia de Infraestructura como unidad Ejecutora de inversión, con el objetivo de Brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al presupuesto Institucional Modificado de la Entidad; en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

Que, mediante Proveído N° 006024, con fecha de recepción 28 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES-2024** por incorporación de **INVERSIONES NO PREVISTAS EN CONTINUIDAD**, por el monto de S/7,370.00 (Siete Mil Trescientos Setenta con 00/100 soles), conforme a la evaluación técnica realizada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en mérito a lo establecido en el numeral 19.1, del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y al ANEXO N° 05 “Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI”, por lo que corresponde al Titular del Pliego Aprobar mediante resolución la Incorporación de Inversiones al PMI 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 571-2024-MPLC/A

CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	Asignación requerida para elaboración de E. de Liquidación
2525288	"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC CHICO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EJECUCIÓN FÍSICA CULMINADA	621,375.52	601,072.93	20,302.59	7,370.00

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Modificación Funcional Programática, conforme al informe N°0049-ASC/OP/OGPP/MPLC, concordante con la Nota de Modificación N°0000002029 del Proceso Presupuestario del año 2024.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina Formuladora de Inversiones, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina Formuladora de Inversiones, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

